



SECRETARÍA DE
 A

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 2956 DE 2007

3 AGO 2007

Por el cual se crea una bonificación especial de gestión para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan los servicios en la planta externa

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Créase para los empleados que prestan sus servicios en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores, por una sola vez y sin carácter salarial para ningún efecto legal, una bonificación especial de gestión equivalente al quince por ciento (15%) de lo percibido por concepto de asignación básica mensual en el año 2007.

La bonificación se reconocerá y pagará en la nómina del mes de diciembre de 2007, en la misma moneda en la que se paga la asignación básica.

PARÁGRAFO. Si el funcionario no ha laborado el año completo, esta bonificación se reconocerá proporcionalmente a los meses laborados en dicho año, siempre y cuando éste haya laborado en la planta externa por lo menos un (1) mes del año 2007.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

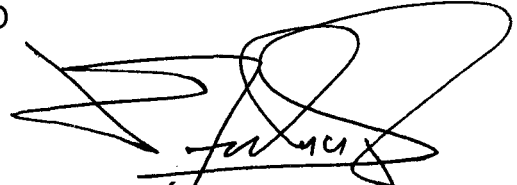
3 AGO 2007

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Fernando Araujo Perdomo
FERNANDO ARAÚJO PERDOMO
 wpm.-

Continuación del Decreto “por el cual se crea una bonificación especial de gestión para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan los servicios en la planta externa”.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



FERNANDO GRILLO RUBIANO